

# INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR

Comentarios y propuesta del Consejo Consultivo de Practicas Comerciales Internacionales.  
México, D.F. ,a 15 de diciembre de 2010.

# I. Antecedentes

---

- ▶ El sector privado mexicano por varios años ha propuesto crear un órgano autónomo que defienda y equilibre el “terreno de juego” sin estar sujeto a los vaivenes políticos. Comisión que analice en materia PD y Salvaguardas técnicamente y el cumplimiento de un marco nacional y reglas internacionales.
- ▶ PD son procedimientos altamente especializados, interdisciplinarios y la presentación de volúmenes importantes de información estadística, documental de no fácil acceso. Las industrias que enfrentan PD y solicitan la imposición de una CC destinan recursos humanos y financieros significativos para “equilibrar el terreno de juego” Por lo cual esperan que le sea impartida justicia de forma eficaz, imparcial y transparente.
- ▶ Los socios comerciales de México, cuentan con una amplia experiencia en organismos autónomos para la defensa vs PD

## II. Causas que motivaron al Senado a presentar la Iniciativa

---

- ▶ La discrecionalidad y unilateralidad con que operó el Ejecutivo Federal al modificar los aranceles a partir del 2008.
- ▶ La discrecionalidad e irregularidad en los procedimientos y resoluciones de las investigaciones sobre prácticas desleales de comercio internacional. Así como los retrasos en la toma de decisiones en detrimento de la industria nacional.

### III. Análisis de las Principales Modificaciones Propuestas por el Senado

#### Art. 5º.- Facultades de la SECON: *Se mantienen pero...*

- I. Establecer **Polít. Com. Ext.**, con opinión de la Comisión. Enviar al Congreso para su aprobación.
- II. Proponer al Ejecutivo Fed. **modificaciones arancelarias.**
- III. A propuesta de la Comisión someter al Ejecutivo medidas de **Salvaguardas.**
- IV. Establecer medidas y restricciones **no arancelarias.**
- V. Establecer **reglas de origen** previo dictamen de la Comisión.
- VI. SE MANTIENE: **permisos y cupos.**
- VII. Establecer requisitos de **mercado** previo dictamen de la Comisión.
- VIII. Establecer a propuesta de la Comisión **cuotas compensatorias.**
- IX. Coordinar **Negociaciones Intls.**
- X a XII. SE MANTIENEN. Disposiciones administrativas, promoción de exportaciones y la emisión de reglas generales para el cumplimiento de TLC's, entre otros.

- ← Opinión
- ← Dictamen
- ← Propuesta
- ← Opinión
- ← Dictamen
- 
- ← Dictamen
- ← Propuesta
- ← Asesorar
- 



- Opinar →
- Dictaminar →
- Tramitar / Proponer →
- Opinar →
- Dictaminar →
- 
- Dictaminar →
- Tramitar / Proponer →
- 
- Realizar Asesorar →
- Estudiar / Participar →
- Celebrar →
- Proponer →
- Proponer →

#### Art. 6A.- Funciones LA COMISIÓN.-

- IV. Opinar sobre **Política de Comercio Exterior.**
- I. Emitir dictámenes sobre **aranceles.**
- V. Tramitar, resolver y proponer salvaguardas a la SECON.**
- VI. Opinar sobre medidas de regulación y restricción **no arancelarias.**
- II. Emitir dictámenes sobre **reglas de origen.**
- III. Emitir dictámenes sobre **requisitos de mercado.**
- VII. Tramitar/resolver y proponer a SECON cuotas compensatorias en materia de prácticas desleales.**
- (Delega la función al Consejo Consultivo)
- NUEVAS FUNCIONES.-**
- VIII. Realizar estudios sobre política de Com. Ext.
- IX. Asesorar a exportadores en prácticas desleales y en otros problemas.
- X. Recibir/estudiar propuestas sobre clasificación arancelaria: Participar en Consejo de Clasificación Arancelaria. Proponer criterios.
- XI. Celebrar Audiencias Públicas con quien lo solicite. (no define la materia)
- XIII. Proponer a SHCP medidas a las importaciones que infrinjan la Ley de la Propiedad Industrial.
- XIV. Proponer a SECON sanciones.

#### Consejo Consultivo: **Art. 8 -NUEVO.-**

- Órgano de consulta obligatoria de dependencias y entidades de la Admon. Pub. Fed.: opinar respecto a Art. 4º I, II, III, IV, V; negociaciones Intls., entre otras.
- Participantes: organismo empresariales, docencia, servicio público, Congreso (**sin remuneración**).

## IV. PROPUESTA

---

- ▶ Que se mantengan intocables las funciones del ejecutivo, pero:
- ▶ Que en la iniciativa de Reforma del Senado solo se incluya la creación de un organismo DESCONCENTRADO, respecto a prácticas desleales y salvaguardas (remedios comerciales) con las siguientes funciones:
  - ▶ Que cuente con autonomía técnica y orgánica, con decisiones colegiadas tanto de *dumping* como de daño a la industria nacional (Sistema unificado).
  - ▶ Que intervenga en los mecanismos de Solución de Controversias (Cap. 19 TLCAN, OMC, entre otros).
  - ▶ Que proponga medidas de salvaguardas.
  - ▶ Que analice los efectos de la apertura y de la competencia de las importaciones y, que estudie y evalúe las medidas de política comercial respecto de la industria nacional, mediante la creación de un “**Think Trade Tank**”
- ▶ El Organismo Descentralizado se crearía sobre la base de la UPCI actual